ESTUDIOS PREVIOS
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ORIENTE DE CALDAS UNIOC
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO

En cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, esta dependencia procede a elaborar los estudios previos para adelantar un proceso de concurso de méritos en aras de acatar los principios que rigen la contratación estatal, especialmente el de planeación en el cual se analiza la conveniencia y oportunidad para llevar a cabo proceso de contratación cuyo objeto es: **CONTRATAR EL SERVICIO DE UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS, PARA QUE ASESORE A LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ORIENTE DE CALDAS-UNIOC EN LA CONTRATACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS REQUERIDO PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE SUS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES Y DE AQUELLOS POR LOS CUALES SEAN LEGALMENTE RESPONSABLES.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ORIENTE DE CALDAS-UNIOC, tiene a su cargo el aseguramiento de bienes de su propiedad como son: edificios, muebles y enseres, equipos eléctricos y electrónicos, equipos de comunicaciones, vehículos, elementos de dotación, dineros, títulos y en general cualquier clase de bien o documento valor representativo de dinero, así como los bienes dados bajo su custodia, tenencia o control y demás bienes recibidos o que llegaré a recibir bajo su cargo y/o responsabilidad o en calidad de propietario, además de coberturas de vida estudiantil, patrimonio de asegurado y responsabilidad civil servidores públicos.

Es por ello que para garantizar el adecuado cumplimiento de esta obligación legal, en óptimas condiciones técnicas, económicas y administrativas es necesario que la Entidad contrate un Corredor, Agencia o Intermediario de Seguros que realice funciones de asesoría integral en gestión de riesgos y la intermediación de seguros, además para que brinde asesoría en el desarrollo de un programa de seguros que presente más beneficios a la UNIOC, convirtiéndose en un apoyo integral tanto en la presentación de seguros más amplios en su cobertura con primas competitivas como en la ejecución y reclamación de las mismas cuando sea el caso.

Con la contratación que se pretende celebrar, se garantiza la consecución de pólizas para la protección de los bienes e intereses patrimoniales contra la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentra expuesto en el desarrollo de un programa de seguros.

Con base en lo anterior, se hace necesario iniciar el proceso de contratación para seleccionar un Corredor, Agencia o Intermediario de Seguros que por sus especiales conocimientos en materia de seguros, del mercado asegurador nacional e internacional, de los riesgos y de las necesidades de cobertura de la UNIOC consiga los mayores beneficios del mercado asegurador y así pueda plantear el mejor programa de riesgos además ejercer una intermediación de seguros eficiente y acorde a las necesidades de la Entidad, esto sumado a que deberá obtener del mercado las mejores ofertas en cobertura para amparar sus bienes y en general todo el patrimonio de la UNIOC.

Con fundamento en lo expuesto anteriormente, se presenta la necesidad de suscribir un contrato de intermediación de seguros entre la Entidad y una persona Jurídica, que funja como Corredor, Agencia o Intermediario de seguros legamente constituida y autorizada para funcionar en el país, que ejerza la intermediación y asesore a la Entidad en el proceso de contratación y administración del programa de seguros y la gestión de riesgos laborales que se adelante para la presente vigencia.

La necesidad de contar con un Corredor, Agencia o Intermediario de Seguros especializado se hace crítica al observar la magnitud de los bienes e intereses que la UNIOC debe salvaguardar. Actualmente, la entidad cuenta con activos físicos (edificios, muebles, maquinaria y equipos electrónicos) que superan los $15.700 millones de pesos, así como el deber ineludible de garantizar la integridad y atención en salud mediante pólizas de accidentes personales para una población estudiantil de hasta 1.159 alumnos, 44 docentes y 25 personal administrativo. La complejidad en la administración de estos riesgos amparos, sumada a la cobertura de Responsabilidad Civil de Servidores Públicos y Manejo Global, exige un acompañamiento técnico diario y altamente calificado que mitigue cualquier posible detrimento patrimonial.

2. DEFINICIÓN DE LA FORMA COMO LA ENTIDAD PUEDE SATISFACER SU NECESIDAD.

La INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ORIENTE DE CALDAS UNIOC para satisfacer la necesidad citada, requiere celebrar un contrato de intermediación de seguros con una

persona idónea, que permita desarrollar de manera efectiva el objeto de la contratación y aporte a la búsqueda de los propósitos de la Entidad.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1 TIPO DE CONTRATO: Contrato de Agencia Comercial- intermediación de seguros

3.2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:
OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS, PARA QUE ASESORE A LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ORIENTE DE CALDAS-UNIOC EN LA CONTRATACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS REQUERIDO PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE SUS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES Y DE AQUELLOS POR LOS CUALES SEAN LEGALMENTE RESPONSABLES.

3.3 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
Los proponentes deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, en los siguientes Código UNSPSC:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
84131500	Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones
84131600	Seguros de vida, salud y accidentes

3.4 ALCANCES DEL CONTRATO:
Con observancia a las consideraciones legales, la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ORIENTE DE CALDAS UNIOC requiere los servicios profesionales de asesoría y acompañamiento especializado para el diseño, implementación y contratación del programa de seguros que ampare los bienes e intereses de la Entidad, con el fin de administrar y tener control sobre bienes fiscales, y mantener debidamente asegurados los bienes que conforman el patrimonio del Estado, tomando las medidas necesarias para evitar la pérdida de los mismos.

3.5 ESPECIFICACIONES ESENCIALES

ESTUDIOS PREVIOS
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ORIENTE DE CALDAS UNIOC
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO

En desarrollo del contrato de intermediación de seguros el contratista deberá prestar los siguientes servicios:

1. Evaluar el plan de seguros que actualmente tiene la UNIOC, examinar las condiciones de riesgo y asesorarlo en la estructuración y definición de las coberturas para la protección de las personas, bienes e intereses patrimoniales a su cargo, e informar periódicamente a la UNIOC todo lo relacionado con el campo de los seguros, nuevos riesgos, siniestralidad y prevenciones.

2. Asesorar a la UNIOC, en la elaboración de pliegos de condiciones que presentará ante las Compañías Aseguradoras en el proceso de selección que se adelante para contratar los seguros, así mismo, deberá prestar todos los servicios en la evaluación y análisis de las propuestas presentadas, efectuando un cálculo previo sobre el posible valor de los seguros a contratar con fundamento en el comportamiento del mercado asegurador.

3. Asesorar en la celebración de los contratos de seguros, sus renovaciones o prorrogas, buscando la mayor cobertura para la UNIOC, los menores costos y deducibles, mejores condiciones y mayor armonía entre las diferentes pólizas de seguros.

4. Evaluar, analizar y revisar las pólizas, anexos y demás documentos de los seguros que expida(n) la(s) compañía(s) aseguradora(s) cerciorándose antes de remitirlas a la UNIOC que estén completas y con los contenidos correctos.

5. Asesorar, presentar y tramitar en forma oportuna las reclamaciones de siniestros ante las aseguradoras y obtener las indemnizaciones dentro de los plazos de la oferta y las mejores condiciones de modo, tiempo y cuantía, presentando a la UNIOC un informe periódico dentro de los diez (10) días hábiles de cada mes detallando el seguimiento y condición de éstas; así como dar asistencia permanente a la UNIOC designando un funcionario durante la presentación de un siniestro si fuere del caso.

6. Colocar a disposición de la UNIOC, su infraestructura en cómputo y sistematización con el fin de llevar estadísticas, vencimientos, facturación, elaboración de resumen específicos de las pólizas contratadas y demás aspectos relevantes del programa de

seguros, así como resolver oportunamente las preguntas e inquietudes en materia de seguros.

7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.

8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.

9. Presentar los informes que sean requeridos por la UNIOC, en relación con el programa de seguros.

10. Presentar asesoría sobre medidas de protección adecuadas para minimizar riesgos.

11. Mantener personal de soporte idóneo para atender de manera inmediata los requerimientos de la UNIOC.

12. Prestar todos los demás servicios que emanan de la actividad de intermediación de seguros, con la visita de un funcionario del intermediario a las instalaciones de la UNIOC.

3.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

3.6.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Elaborar un plan general de seguros para atender las necesidades de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ORIENTE DE CALDAS UNIOC, que incluya las pólizas a tomar, la determinación de los valores a asegurar, la cobertura adecuada y el análisis de exposición al riesgo de la Entidad con el fin de disponer de criterios adecuados para la contratación de los seguros.

2. Asesorar en la identificación, evaluación y clasificación de los riesgos a que están expuestos el patrimonio, las personas y los bienes de la Entidad así como de aquellos por los que en virtud de disposición legal, convencional o contractual estuviere obligada a asegurar.

3. Asesorar al INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ORIENTE DE CALDAS UNIOC en todos los trámites previos y durante el proceso de selección de compañía de seguros que tendrá a su cargo el manejo del programa de seguros, tales como acompañar y apoyar el estudio previo, preparar el proyecto de pliego y el pliego de condiciones definitivo, asistencia a las audiencias derivadas del proceso de selección, evaluación de las ofertas, elaboración de informes de evaluación, proyección de respuestas a las observaciones formuladas por los proponentes efectuando un cálculo previo sobre el posible costo de los seguros a contratar según el mercado de valores.

4. Instruir imparcial y objetivamente a la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ORIENTE DE CALDAS UNIOC sobre las características comerciales técnicas y financieras de las compañías aseguradoras, para la selección obtenida de las mismas.

5. Asesorar jurídica y técnicamente a la UNIOC en seguros, dando respuesta escrita cuando así le sea requerido en un lapso no mayor a dos (2) días hábiles.

6. Prestar asesoría a la UNIOC sobre la estimación de pérdidas máximas probables, así como, prestar asesoría sobre medidas de protección adecuadas para minimizar riesgos.

7. Asesorar a la Entidad respecto de la celebración y desarrollo del contrato de seguro con todas las etapas, es decir en la solicitud del seguro, la expedición de la póliza, en el pago oportuno de la prima, en la variación de los riesgos y su consiguiente notificación a la compañía, en el aviso del siniestro, en la reclamación ante la aseguradora y la presentación en forma oportuna y dentro de los términos establecidos para el efecto de la totalidad de la documentación requerida para el pago de la indemnización, en la protección del salvamento, en la presentación de la reclamación, en la valoración de la perdida y en general, en todo le concerniente a la correcta ejecución del contrato de seguro, incluido el trámite correspondiente a la solicitud de pago comercial cuando haya lugar a este.

8. Examinar las condiciones de riesgo y asesorar a la Entidad en la selección del amparo, límites y sub límite de cobertura que más le convenga en medidas de protección y prevención adecuadas para la reducción de riesgos y costos de los seguros.

9. Revisar y dar visto bueno a todas las pólizas, certificados de modificación, anexos, facturas, notas crédito, notas débito y en general, a toda la documentación e información expedida por la(s) Aseguradora(s) con quien la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ORIENTE DE CALDAS UNIOC contrate las pólizas que requiera, y controlar los documentos expedidos por la compañía aseguradora, especialmente en la pertinente a amparos otorgados, sumas aseguradas, tasas aplicadas, liquidación de programas verificando que las pólizas, certificados y anexos se ajusten a lo establecido en los respectivos pliegos de condiciones y en la propuesta respectivo, así como a las disposiciones legales vigentes en materia de seguros.

10. Asesorar y manejar directamente ante las Compañías Aseguradoras y por intermedio de las personas ofrecidas en su propuesta las reclamaciones por los siniestros que ocurran a funcionarios y bienes de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ORIENTE DE CALDAS UNIOC, que hayan sido asegurados con su asesoría.

11. Informar oportunamente, sobre las decisiones adoptadas por la Superintendencia Financiera de Colombia u otros organismos del estado en materia de seguros y de los cambios que se operen en el mercado segurador que sean de interés para la Entidad.

12. Apoyar el seguimiento y la supervisión de los contratos de seguros que la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ORIENTE DE CALDAS UNIOC suscriba.

13. Llevar un registro estadístico sistematizado de siniestros, prestar el resumen de los mismos, en los cuales se indique el estado actual del siniestro, y el término de prescripción, entre otros aspectos, cuando el Entidad lo requiera.

14. Asesorar a la Entidad sobre le exigencia de la garantía única a contratistas y proveedores dentro de los distintos procesos contractuales, sus amparos, montos, control de vencimientos y diseño de programas de control, así como la asesoría y gestión para hacerlas efectivas cuando a ello hubiere lugar.

15. Mantener actualizada la información referente al programa de seguros, a través de la remisión mensual de la siguiente información: a) informe de vigencia y vencimiento de pólizas; b) gestiones de renovación; c) tramites de reclamaciones por siniestros con

revisión y control de documentos; d) estadísticas de siniestralidad; e) estado de cuentas y primas pendientes de pago; f) estado de prescripción y plazo de prescripción. Dichos informes deberán ser enviados dentro de los diez (10) primeros días hábiles de cada mes.

16. Controlar los vencimientos de las pólizas y presentar a la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ORIENTE DE CALDAS UNIOC, con seis (6) meses de anticipación a los mismos, una propuesta de recomendación para la contratación del programa de seguros, para su estudio y aprobación de las modificaciones necesarias.

17. Solicitar y tramitar ante la compañía de seguros los amparos requeridos por la Entidad, estrictamente de conformidad con las decisiones adoptadas por la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ORIENTE DE CALDAS UNIOC sobre los mismos, debidamente comunicadas.

18. Asesorar a la Entidad en la determinación y actualización de los valores asegurables y asegurados, de conformidad con los conceptos de valor de reposición o valor nuevo, valor comercial, valor real.

19. Velar porque la facturación sea presentada por la compañía aseguradora en forma correcta y oportuna.

20. Poner a disposición de la Entidad su capacidad de cómputo y sistematización a fin de llevar estadísticas, vencimientos facturación y demás aspectos relevantes del programa de seguros, así como para sustentar mejor las consultas que se efectúen conforme a la propuesta.

21. Ejercer control y seguimiento respecto de todos los procesos de reclamación y reconsideración que se formulen.

22. Evitar que se consoliden los términos de prescripción de las acciones derivadas de los contratos de seguros, recomendando la iniciación del proceso judicial en contra de la aseguradora, cuando, habiéndose formulado el reclamo por la vía extrajudicial, esta no se allane a pagar.

23. Brindar acompañamiento técnico a los empleados de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ORIENTE DE CALDAS UNIOC sobre los diferentes ramos de seguros, sus coberturas y manejo de siniestros.

3.6.2. OBLIGACIONES GENERALES.

1. Cumplir con los requerimientos exigidos por la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ORIENTE DE CALDAS UNIOC, de acuerdo a los parámetros establecidos en los estudios previos, en la propuesta y en el alcance del contrato, garantizando así la calidad de los servicios prestados.

2. Cumplir con el objeto del contrato, especificaciones esenciales y con las actividades asignadas en el contrato con estricta sujeción a las clausulas y a lo establecido en los estudios previos, en la propuesta presentada y por las normas vigentes.

3. Cumplir a cabalidad con el plazo establecido para la ejecución del objeto contractual.

4. Efectuar los aportes al sistema de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena cuando a ello haya lugar. Para tal fin deberá allegar con la correspondiste factura mensual certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes o estatutos estuviera obligado a hacerlo.

5. Atender de manera oportuna las consultas y recomendaciones de la UNIOC, con el objeto de garantizar el adecuado cumplimiento de objeto contractual.

6. Suministrar a la UNIOC, a través del supervisor del contrato toda la información que se requiera con el fin de que estos puedan verificar tanto el cumplimiento de los requisitos y compromisos contractuales como los legales a que haya lugar en razón del contrato.

7. Atender los requerimientos del supervisor.

8. La atención de reclamaciones se hará dentro de las 48 horas, después de recibido el reclamo.

9. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.

10. Suscribir las pólizas establecidas en el pliego de condiciones.

11. Ampliar la vigencia de las garantías aun en el proceso de liquidación del contrato, cuando así lo requiera el supervisor del contrato.

12. Al finalizar el contrato presentar un informe final en medio físico y magnético si a ello hubiere lugar que detalle y precise cada una de las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato.

13. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato, y que garanticen su cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual.

14. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo con las directrices que imparta la entidad, a través del ordenador del gasto y del Supervisor designado.

15. Ejecutar las acciones y actividades con calidad, oportunidad, dentro de la autonomía contractual que le corresponda.

16. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del contrato, evitando dilaciones y en trabamientos.

17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

18. Informar oportunamente a la Entidad sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.

No.	ACTIVIDAD U OBLIGACIONES Y/O DESCRIPCIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA Y/O PRODUCTOS A ENTREGAR	CANTIDAD

1	Evaluar el plan de seguros que actualmente tiene UNIOC examinando las condiciones de riesgo y asesorar a la entidad en la estructuración y elaboración de las condiciones y coberturas de las nuevas pólizas para amparar adecuadamente a las personas, bienes muebles e inmuebles de propiedad de la entidad e intereses patrimoniales y de los que legalmente sea o llegare a ser responsable dentro del término del contrato.	Documento técnico de evaluación del plan actual y propuesta de estructuración (Estudio Previo Técnico).	Uno (1) al inicio de la ejecución contractual y uno (1) previo a cada nueva vigencia.
2	Mantener actualizado el programa de seguros a través de un informe de vigencia y vencimiento de pólizas, gestiones de renovación, trámites de reclamaciones por siniestros con revisión y control de documentos y estadísticas de siniestralidad.	Informe integral de estado, vigencias y siniestralidad del programa de seguros.	Uno (1) mensual (o según la periodicidad que determine el supervisor).
3	Asesorar al UNIOC en el proceso de selección para la contratación de sus pólizas, para lo cual deberá, entre otros, redactar el proyecto de pliego y el pliego de condiciones, considerar los criterios técnicos aplicables más favorables a los intereses de la Entidad, adelantar el estudio y la respuesta a las observaciones e inquietudes que surjan en el proceso, así como el estudio de riesgos propio de la selección de compañías de seguros y la evaluación de las ofertas presentadas en desarrollo del proceso de selección.	Proyectos de Pliegos, Pliegos Definitivos, matrices de riesgo, conceptos de respuesta a observaciones y actas de evaluación técnica.	Uno (1) por cada documento requerido dentro de cada proceso de selección adelantado.
4	Asesorar al UNIOC en la celebración de los contratos de seguros, sus renovaciones o prórrogas.	Concepto técnico y jurídico de viabilidad para celebración, adición o prórroga.	Uno (1) por cada contrato, renovación o prórroga.
5	Revisar las pólizas, anexos y demás documentos que expida la compañía aseguradora, verificando que las mismas correspondan a los seguros contratados.	Comunicación oficial (oficio o correo certificado)	Uno (1) por cada póliza o anexo expedido.

		otorgando el Visto Bueno técnico y jurídico a las pólizas expedidas.	
6	Asesorar al UNIOC sobre el alcance e interpretación de las condiciones técnicas generales y especiales aplicables a sus pólizas de seguros.	Concepto técnico/jurídico de interpretación de clausulados.	A demanda (cada vez que sea requerido por la supervisión).
7	Asesorar, presentar y tramitar en forma oportuna las reclamaciones de siniestros ante la aseguradora, para obtener las indemnizaciones que correspondan en las mejores condiciones de modo, tiempo y cuantía.	Expediente completo de reclamación radicado ante la aseguradora.	Uno (1) por cada evento o siniestro reportado.
8	Verificar que en el trámite de reclamaciones se presenten todos los documentos necesarios para la prueba de la ocurrencia del siniestro y su cuantía.	Lista de chequeo diligenciada y validada con los soportes de la ocurrencia y cuantía (Art. 1077 C.Co).	Una (1) por cada siniestro reportado.
9	Ejercer control y seguimiento respecto de todos los procesos de reclamación y reconsideración que se formulen.	Matriz de seguimiento de siniestros y reclamaciones en curso.	Una (1) actualización mensual (integrada al informe del ítem 2).
10	Evitar que se consoliden los términos de prescripción de las acciones derivadas de los contratos de seguros, recomendando la iniciación del proceso judicial en contra de la aseguradora cuando, habiéndose formulado el reclamo por la vía extrajudicial, ésta no se allane a pagar.	Alertas tempranas de vencimiento de términos y concepto jurídico recomendando acción judicial (Medio de control de Controversias Contractuales).	Una (1) por cada reclamación objetada o en riesgo de prescripción.

11	Nombrar ajustadores altamente calificados y reconocidos en el mercado de ser necesario, con el fin que realicen los análisis correspondientes y se promuevan las mejores condiciones de pago de las indemnizaciones.	Acto de designación y/o informe de ajuste del siniestro.	A demanda (cuando la complejidad del siniestro lo requiera).
12	Brindar asesoría jurídica en los aspectos relacionados con el objeto del contrato.	Conceptos jurídicos escritos o participación en mesas de trabajo con acta.	A demanda (según requerimiento de la entidad).
13	Prestar asesoría en la estructuración de los valores asegurados de los bienes e intereses patrimoniales de la entidad.	Informe de acompañamiento técnico sobre la metodología y suficiencia de los valores asegurados.	A demanda / Mínimo uno (1) anual previo a la renovación de bienes.
14	Prestar la asesoría en la identificación, evaluación y análisis de los riesgos, diseñando un programa para su administración.	Documento de diseño del programa de administración de riesgos.	Uno (1) anual (con actualizaciones si hay variaciones patrimoniales).
15	Elaborar y presentar los programas sobre condiciones y coberturas y prevención de pérdidas, incluido el cronograma de actividades.	Documento del programa de prevención de pérdidas y cronograma de ejecución.	Uno (1) anual.
16	Prestar todos los demás servicios que emanan de la actividad de intermediación de seguros, así como todos los servicios especiales o complementarios ofrecidos en su propuesta.	Ejecución material de los servicios ofertados como valor agregado.	Global (durante toda la vigencia del contrato).
17	Elaborar y presentar los informes que requiera UNIOC.	Informes especiales de gestión, siniestralidad o auditoría.	A demanda (según solicitud expresa del supervisor).

18	Proveer el personal y equipos para un corretaje eficiente.	Hojas de vida y certificaciones de vinculación del equipo de trabajo exigido en el pliego (Director, Asistente, etc.).	Global (permanencia del 100% durante la ejecución).
19	Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este.	Pólizas de cumplimiento y sus respectivos anexos de modificación o renovación aprobados.	Una (1) inicial y un (1) anexo por cada modificación que lo requiera.
20	Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.	Certificación suscrita por el Revisor Fiscal (o Representante Legal) y/o Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA).	Una (1) mensual, como requisito indispensable para certificación de cumplimiento.
21	Las demás que por ley o contrato le correspondan.	Cumplimiento normativo integral aplicable a corredores de seguros (SFC).	Global.
22	Asumir de manera inmediata la administración, seguimiento, control y asesoría de reclamaciones de la Orden de Prestación de Servicios No. OPS-093-2026 suscrita con La Previsora S.A. y la Orden No. OPS-091-2026 suscrita con Positiva Compañía de Seguros S.A., garantizando el amparo ininterrumpido hasta su vencimiento el 31 de diciembre de 2026.	Acta de empalme y asunción de administración de las pólizas vigentes, y reportes de seguimiento integrados al informe de gestión.	Un (1) acta al inicio de la ejecución contractual; seguimiento periódico mensual.
23	Asumir de manera inmediata la administración de la gestión de la ARL	Acta de empalme y asunción de	Un (1) acta al inicio de la ejecución contractual;

	Positiva para realizar la gestión pertinente de administración de riesgos laborales	administración de las pólizas vigentes, y reportes de seguimiento integrados al informe de gestión.	seguimiento periódico mensual.
24	Gestionar de manera eficiente ante la aseguradora Positiva los reportes de inclusiones y exclusiones de la póliza estudiantil de accidentes, asegurando la cobertura del cupo de 1.159 estudiantes matriculados en los periodos A-2026 y B-2026.	Soportes de radicación ante la aseguradora de las matrices de novedades (inclusiones/exclusiones) y constancias de cobertura.	Una (1) por cada corte o periodo de novedades consolidado por Bienestar Institucional.
25	Auditar los valores asegurados actuales, prestando especial atención a la suficiencia de los $10.467.207.055 amparados para edificios y los $4.045.432.842 en equipo electrónico, para estructurar los pliegos de la vigencia 2027 sin incurrir en infraseguro.	Informe de auditoría de suficiencia de valores asegurados frente al inventario físico e informe contable de la entidad.	Uno (1), entregado con la debida antelación a la planeación de la vigencia 2027.
26	Alinear la matriz de riesgos del programa de seguros integral con la documentación institucional vigente, garantizando que el diseño de las pólizas de manejo global y responsabilidad civil contemple controles estrictos que mitiguen riesgos asociados al nepotismo y la financiación del terrorismo.	Matriz de Riesgos Definitiva estructurada para el proceso contractual, con la configuración estricta y sobreescritura de los numerales 10 al 13 ajustada a los lineamientos institucionales.	Una (1) integrada a los documentos precontractuales del nuevo programa.

3.7. OBLIGACIONES DE LA UNIOC

1. Cancelar a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato.

2. Vigilar el adecuado desarrollo del objeto contractual.

3. Entregar de manera oportuna la información que el contratista requiera para llevar a cabo el adecuado desarrollo del objeto contractual.

4. Designar al supervisor del contrato a suscribir.

5. Certificar el cumplimiento a satisfacción del objeto y las obligaciones contractuales a través del supervisor designado.

6. Informar oportunamente al contratista sobre cualquier decisión administrativa que tenga incidencia en el objeto del contrato.

7. Cumplir lo estipulado en la forma de pago, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012, el Decreto Reglamento Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente en materia contractual.

8. Vigilar que EL CONTRATISTA efectúe el pago de los impuestos y estampillas que genere el presente contrato en los términos y cuantía que señale la ley, para que pueda predicarse el perfeccionamiento y la ejecución del mismo contrato.

3.8. PLAZO: El término de duración del contrato será a partir del día indicado en el acta de inicio y hasta el Treinta y uno (31) de diciembre de 2029, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución. Lo anterior, previa presentación y aprobación de la garantía única, el pago por parte del contratista de impuestos y derechos ordenados en las disposiciones legales vigentes, la verificación del certificado de estar a paz y salvo en el pago de aportes a seguridad social y parafiscales con su respectivo soporte, además de la entrega de la autorización del tratamiento de datos personales debidamente suscrito.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN ELECCIÓN

4.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN

Al tratarse la intermediación de seguros de una asesoría en un tema tan especifico como es el de los seguros, se considera lo más indicado adelantar este proceso de contratación mediante la modalidad de contratación de concurso de mérito de conformidad con el procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Lo anterior obedece a que existe actualmente un amplio número de agentes, agencias y corredores de seguros controlados y vigilados por la Superintendencia Financiera Colombiana que estarían en capacidad de participar en el proceso y a que la especialidad de los riesgos y la naturaleza de los programas de seguros de la UNIOC requieren que los factores del concurso de méritos, tales como la experiencia, equipo de trabajo y formación académica acreditada, sean elementos decisivos para acudir a esta modalidad y no a otra.

Colombia Compra Eficiente como ente rector del Sistema de Compra Pública en el país encargado de impulsar políticas, normas y mejores prácticas en los procesos de contratación señala lo siguiente:

"Que conforme a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, la selección del contratista se efectúa por regla general, a través de licitación pública, con las excepciones que señalan los numerales 2, 3 y 4; en especial el numeral 3 establece el concurso de méritos el cual fue modificado por el artículo 219 del Decreto 19 de 2012 establece (...) "Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación...."

1. El Decreto 1082 de 2015 establece que el concurso de méritos es la modalidad de selección para contratar intermediarios de seguros a pesar de que la labor del intermediario de seguros no está dentro de las actividades a las que se refiere el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 2326 de 1995.

2. Las comisiones que percibe el corredor de seguros, serán asumidas en su totalidad por las compañías aseguradoras responsables de la emisión de las pólizas requeridas por el asegurado".

Por lo anterior, la modalidad que garantiza el deber de selección objetiva y los principios de transparencia y Economía, es el Concurso de Méritos Abierto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 numeral 3°, de la Ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.2.1.3.1 al 2.2.1.2.1.3.7 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 219 en el Decreto Ley 019 de 2012 que modificó el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la selección para **"CONTRATAR EL SERVICIO DE UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS, PARA QUE ASESORE A LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ORIENTE DE CALDAS-UNIOC EN LA CONTRATACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS REQUERIDO PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE SUS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES Y DE AQUELLOS POR LOS CUALES SEAN LEGALMENTE RESPONSABLES"**, se realiza mediante el procedimiento de Concurso de Méritos Abierto.

Lo anterior en razón a que el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 señala que el concurso de méritos *"Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso".*

4.2 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El contrato de consultoría a suscribirse, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

5. ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1341 del Código de Comercio, *"La comisión del intermediario de seguros será pagada directamente por la compañía aseguradora que emita las pólizas que se contraten durante el período de vigencia del contrato con el intermediario"*. Por lo tanto, la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ORIENTE DE CALDAS UNIOC, no reconocerá ningún honorario, comisión, gasto o erogación al intermediario de

seguros por concepto de los servicios prestados. El contrato suscrito no causará erogación alguna para la Entidad, cualquier pago que genere la intermediación solicitada, será por cuenta de la(s) compañía(s) de seguros con las cuales se suscriba el programa de seguros.

Sin embargo, para efectos de las garantías solicitadas y demás en el presente proceso, se toma como presupuesto oficial la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS COP ($40.000.000).

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ORIENTE DE CALDAS UNIOC, efectuará la verificación de los aspectos técnicos, jurídicos, financieros, organizacionales y de experiencia, dentro del plazo estipulado para ello en el cronograma del proceso. La capacidad jurídica, técnica, financiera, organizacional y experiencia general serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje y; puntaje y; los factores formación y experiencia de los profesionales y expertos del equipo, experiencia adicional, apoyo a la industria nacional, y trabajadores en condición de discapacidad son los factores de calificación.

La escogencia del contratista y la adjudicación del contrato se realizarán de conformidad con los principios orientadores de la actividad contractual, y los criterios de evaluación establecidos en los pliegos de condiciones. Se seleccionará la propuesta que obtenga el mayor puntaje de acuerdo a los factores de evaluación que se establezcan en los pliegos de condiciones.

El presente Concurso de Méritos se adjudicará a la propuesta que obtenga el mayor puntaje de acuerdo con la ponderación de los factores que se establecen en los presentes pliegos de condiciones.

Con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en las normas que regulan el proceso de contratación a desarrollarse, específicamente la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, que hace referencia a la evaluación de la propuesta más favorable, teniendo en cuenta que debe desarrollarse una selección objetiva, se han estimado elementos que a continuación se detallan.

Para efectuar la Verificación de los requisitos exigidos, la UNIOC cuenta con el plazo señalado en el cronograma del Pliego de Condiciones.

Solamente con las propuestas que superen los requisitos habilitantes, se procederá al análisis comparativo y a la adjudicación. Las propuestas serán analizadas, evaluadas y calificadas de conformidad con los parámetros fijados en la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, articulo 5 de Ley 1150 de 2007, y el pliego de condiciones, sobre un total de mil (1000) puntos.

6.1. ANÁLISIS Y COMPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

La selección de propuestas para la adjudicación del contrato que se celebre, como resultado de la presente invitación se efectuará de acuerdo con las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, y la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015.

La oferta más favorable será aquella que teniendo en cuenta este Pliego de Condiciones, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

La UNIOC debe evaluar únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes objeto de verificación.

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los criterios que se enuncian a continuación.

REQUISITOS HABILITANTES	**Capacidad Jurídica**	HABILITADO/NO HABILITADO
	Experiencia General	HABILITADO/NO HABILITADO
	Capacidad Financiera	HABILITADO/NO HABILITADO
	Capacidad Organizacional	HABILITADO/NO HABILITADO
	Capacidad técnica	HABILITADO/NO HABILITADO

La UNIOC asignará el siguiente puntaje:

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTUACIÓN DESAGREGADA	PUNTUACIÓN TOTAL
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONAL Y EXPERTOS DEL EQUIPO	Gerente de cuenta	310	**610**
	Director	150	
	Analista	100	
	Talento Humano adicional	50	
EXPERIENCIA ADICIONAL	Experiencia en el manejo de programa de intermediario de seguros	350	**350**
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		15	**15**
PROPONENTES CON TRABAJADORES EN CONDICION DE DISCAPACIDAD		20	**20**
PUNTAJE POR CUMPLIMIENTO EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES		**2.5**	**2.5**
MIPYMES		2.5	2.5
TOTAL			**1000 PUNTOS**

La UNIOC otorgará puntaje conforme a los siguientes factores:

6.1.1. FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONAL Y EXPERTOS DEL EQUIPO (610 puntos).

SE DEBE ADJUNTAR LA HOJA DE VIDA CON LAS RESPECTIVAS DIPLOMAS O ACTAS DE GRADO, CERTIFICADO DE VIGENCIA DE LA TARJETA PROFESIONAL (EN CASO DE APLICAR) Y LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA.
Se evaluará la formación académica y la experiencia adicional a la mínima o general requerida por la Entidad.

El proponente deberá acreditar mediante certificaciones expedida por el representante legal o el jefe de recursos humanos que el personal relacionado está vinculado con la entidad y garantizar la permanencia de personal de iguales o mejores características técnicas a las ofrecidas durante la ejecución del contrato:

6.1.1.1. Gerente de cuenta (310 puntos)

Gerente de cuenta **(310 puntos)**	
Profesional en administración, economía, derecho, ingeniería o **afines** como contaduría pública, negocios internacionales, profesional en mercadeo.	160 puntos
Estudios adicionales • Doctorado o Maestría • Especialización => 2 • Especialización (1) • Certificaciones del sector financiero (análisis financiero y riesgos financieros) • Diplomado	**Puntos adicionales** 60 puntos 50 puntos 30 puntos 30 puntos 10 puntos

6.1.1.2. Director del contrato (150 puntos)

Director técnico en riesgos y seguros (150 puntos)	
Profesional en derecho, jurisprudencia, o carreras afines.	100 puntos
Experiencia en seguros o jurídica • <=3 años- <5 años • >= 5 años - <7 años • Más de 7 años	**Puntos adicionales** 30 puntos 40 puntos 50 puntos

6.1.1.3. Analista del contrato (100 puntos)

Analista riesgos del contrato (100 puntos)	
Profesional, técnico o tecnólogo en derecho, economía, administración, ingeniería o afines como contaduría pública, negocios internacionales, profesional en mercadeo con más de 3 años de experiencia en seguros.	50 puntos
Experiencia de seguros • <=3 años- <5 años • >= 5 años - <7 años • Más de 7 años	**Puntos adicionales** 10 puntos 30 puntos 50 puntos

Solo se tendrá en cuenta la experiencia adicional acreditada, relacionada con la propuesta presentada para el presente concurso en firmas aseguradoras o dedicadas a la intermediación de seguros.

La experiencia en seguros requerida por la entidad se acredita única y exclusivamente con los certificados laborales aportados.

6.1.1.3. Personal adicional (50 puntos)

Personal adicional (50 puntos)	
• Profesional, técnico, tecnólogo, bachiller de cualquier área adicional al mínimo requerido • 6 meses de experiencia en actividades directamente relacionadas con el manejo de seguros o en intermediario de seguros • Con capacitación relacionada directamente con actividades de seguros	50 puntos

Nota 1: Cada integrante del equipo de trabajo deberá estar vinculado con el proponente con contrato laboral a término indefinido, a término fijo, lo cual será acreditado por el oferente con las ultima planillas de pago de seguridad social.

Nota 2: El título de formación académica será acreditada con copia del diploma o acta de grado.

Nota 3: En caso de consorcio o unión temporal, los miembros del equipo de trabajo pueden estar vinculados laboralmente a uno de los asociados.

6.1.2. EXPERIENCIA ADICIONAL

6.1.2.1. Experiencia en el manejo de programa de intermediario de seguros (puntos 200)

Las certificaciones de los contratos contenidas en el RUP deben ser originadas por entidades públicas o privadas o Compañías de seguros, para acreditar experiencia similar

en el manejo de programas de seguros, correspondientes a programas ejecutados hasta la fecha de cierre del presente proceso.

VALOR SUMATORIA	PUNTAJE ASIGNABLE
>= 350.000.0000 -500.000.0000	150
>= 500.000.001 -1.000.000.0000	200
>= 1.500.000.000	450

La experiencia específica de los proponentes deberá corresponder al manejo de programas de seguros iguales o similares al requerido por la UNIOC en entidades públicas o privadas.

a. Las certificaciones de contratos ejecutados o en ejecución que estén comprendidos en vigencia técnica del 1 de enero de 2019 a la fecha de inicio del presente proceso.

b. Los aspectos relacionados con la experiencia del intermediario, sólo serán tenidos en cuenta si cumplen con la condición de ser iguales o similares en su manejo al programa de seguros de la UNIOC, entendiéndose por similar la certificación de experiencia en el manejo programas de seguros que involucren mínimo tres de los ramos que se encuentran en el programa de seguros de esta entidad, según el cuadro que se presenta a continuación.

c. El número máximo de certificaciones para este aspecto es de tres (3), así mismo se aclara en los pliegos el valor de las sumatoria de la experiencia adicional como intermediario de seguros será sobre SMLMV.

RAMOS GENERALES
1. Todo Riesgo Daños Materiales
2. Automóviles
3. Manejo Global para Entidades Oficiales
4. Responsabilidad Civil Extracontractual
5. Responsabilidad Civil para Servidores Públicos
6. Y todas aquellas pólizas que requiera contratar la entidad

Nota: Las certificaciones aportadas para dar cumplimiento a este criterio deben ser diferentes a las aportadas para acreditar la experiencia general del proponente como requisito habilitante.

6.1.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (15 PUNTOS)

Según lo establecido en el artículo 2° de la Ley 816 de 2003, se asignará puntaje para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, discriminado así:

OPCIÓN	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTOS
1	EL PROPONENTE QUE MANIFIESTE QUE EL 100% DEL PERSONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO SON NACIONALES COLOMBIANOS.	15 puntos
2	EL PROPONENTE QUE ACREDITE QUE COMO MÍNIMO EL 50% DEL PERSONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO SON NACIONALES COLOMBIANOS.	7.5 puntos
3	LA PROPUESTA QUE NO ACREDITE UNA DE ESTAS DOS OPCIONES	0 Puntos

Los oferentes deben tener en cuenta, que los puntajes de las opciones 1 y 2 son excluyentes, en consecuencia, no se le asignará a un mismo proponente los puntajes de ambos numerales.

6.1.4. PROPONENTES CON TRABAJADORES EN CONDICION DE DISCAPACIDAD

De conformidad con el Decreto 392 de 2018 que adiciona el Decreto 1082 de 2015 *"en los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:*

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.
Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1 %, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	***Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido***
Entre 1 y 30	*1*
Entre 31 y 100	*2*
Entre 101 y 150	*3*
Entre 151 y 200	*4*
Más de 200	*5*

Parágrafo. *Para efectos de lo señalado en el presente artículo. si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación".*

En virtud de lo anterior, en caso de acreditar los requisitos señalados en la respectiva normatividad (artículo 2.2.1.2.4.2.6. Decreto 1082 de 2015), deberá presentarse la siguiente documentación dentro de la propuesta, para verificar si se cumple con los requerimientos para la obtención del puntaje:

- Certificación emitida por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, del número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
- Copia del certificado expedido por el Ministerio de Trabajo en donde se acredite el número mínimo de personas con discapacidad en la planta de personal del proponente. Dicho certificado deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

6.1.5 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de dos punto cinco (2.5) puntos al Proponente que acredite la calidad de MiPymes domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

7. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Para el cumplimiento de lo preceptuado, y para que los interesados se pronuncien acerca de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles, realizados por la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ORIENTE DE CALDAS UNIOC, en el lugar, fecha y hora señalada en el cronograma del Pliego de Condiciones, se entenderán las siguientes categorías de Riesgo:

- Riesgo previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

- Riesgo imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancia donde no es factible su previsión, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o evento que alteren el orden público.

- Tipificación del riesgo: Es la emergencia que se hace de aquellos hechos previsibles de riesgo, que ha criterio de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ORIENTE DE CALDAS UNIOC, puedan presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

- Asignación del riesgo: Es el señalamiento que se hace de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada asumiendo su costo.

7.1 Riesgos

No existen riesgos que afecten de manera directa el equilibrio económico del contrato a suscribirse en virtud de la presente convocatoria por cuanto su valor es de cero pesos. Sin embargo, los proponentes deberán examinar el contenido del pliego de condiciones e informarse de los requerimientos y circunstancias que puedan afectar el desarrollo de todas y cada una de las actividades a ejecutar.

Todas las deducciones, errores y omisiones que con base en sus propias interpretaciones, conclusiones y análisis obtenga el oferente respecto de los pliegos de condiciones, corren por su cuenta exclusiva. Por tanto, la UNIOC no asume responsabilidad alguna sobre ellas., sin embargo, a continuación, se detallan algunos riesgos que pueden darse para el contrato, tanto en la etapa previa, como en la ejecución del mismo:

Para efectos de este proceso contractual son Riesgos Previsibles:

Matriz de riesgos						
Clase	**Tipificación del riesgo**	**Estimación del riesgo**	**Asignación del riesgo**		**Valoración**	**Mitigación**
			Contratista	**Contratante**		
Riesgos en la ejecución del contrato	Riesgo por la Calidad del servicio	Se presenta cuando el contratista incumple obligaciones	**x**		Alto	La Entidad designará un supervisor del contrato con el fin de vigilar y

		contractuales prestando deficientement e el servicio, de forma indebida, o por debajo de los estándares mínimos señalados en el estudio de oportunidad y conveniencia y la normatividad vigente para tal fin.				verificar que las obligaciones contractuales se estén cumpliendo con la mayor diligencia posible y conforme a los requerimientos. Además de lo anterior, la Entidad solicitará la constitución de una póliza que ampare la calidad del servicio a contratar.
	Información errónea suministrad a por la Entidad	Teniendo en cuenta el objeto contractual, este riesgo se presenta cuando la entidad entrega información al contratista que no corresponde o se encuentra desactualizada, lo que puede generar obstáculos en la ejecución del contrato.		**x**	Medio	La Entidad designará un supervisor del contrato con el fin de vigilar y verificar que la información suministrada por la Entidad sea la que corresponda.
	Uso o recolección de información errada	El riesgo se presenta cuando el contratista en el desarrollo de las actividades contratadas y por su cuenta, usa o recolecta información	**x**		Medio	La Entidad designará un supervisor quien verificará que la información que se esté utilizando sea la correcta

		que no corresponde o se encuentra desactualizada, lo que puede generar demoras en la ejecución adecuada del contrato.				
	Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	El riesgo se presenta cuando el contratista en el desarrollo de la prestación del servicio contratado y por su cuenta actué con poca diligencia, falta de cuidado, o de manera peligra en la ejecución de sus obligaciones	**x**		Alto	La Entidad contara con un supervisor con la idoneidad necesaria para verificar que el desarrollo de la prestación del servicio se realice de manera correcta y conforme a los parámetros establecidos por la entidad en el cumplimiento de las obligaciones asumidas en la prestación del servicio
	Inadecuado manejo de la información a la cual tiene acceso el contratista.	Se presenta cuando el contratista hace mal uso de la información, afectando la imagen y/o el funcionamiento de la entidad contratante.		**x**	Medio	La Entidad designará el supervisor del contrato de mayor idoneidad, con el fin de vigilar y verificar que las obligaciones contractuales se estén cumpliendo con la mayor diligencia posible

						y conforme a lo estipulado en el contrato
	Riesgo por la responsabilidad civil profesional durante la ejecución del contrato	Se presenta cuando hay daños personales, materiales y consecuenciales que, involuntariamente, por errores u omisiones, de un profesional que haga parte del equipo de trabajo del intermediario haya podido causar a la Entidad y/o a un tercero en el ejercicio de su profesión, así como los perjuicios que de ellos se pudieran derivar.	**x**		Alto	Con el fin de prevenir el riesgo, la entidad solicitará una póliza que ampare a la UNIOC de una posible responsabilidad civil generada por los daños ocasionados a la misma y/o terceros derivados de la ejecución del Contrato.
	Falta de Competencia o idoneidad del personal con el que se presta el servicio.	Se presenta cuando el personal que realiza la intermediación no está calificado, o aun cuando cumpliendo los requisitos exigidos no es idóneo, al no satisfacer las necesidades de	**x**		Medio	Mediante la supervisión se verificará que el contratista cuente con personal certificado y avalado para realizar las actividades previstas en la prestación del servicio, además

		la entidad y por lo contrario con sus actitudes y comportamientos ponga en peligro la seguridad de la Entidad				de que efectúen todas las actividades contratadas de manera satisfactoria.
	Accidentes de Trabajo y enfermedades Profesionales durante la ejecución del contrato: Referente a los Accidentes de Trabajo y enfermedades Profesionales que puedan surgir en el desarrollo del contrato de prestación de servicios	Se presenta cuando el personal que presta el servicio sufre un Accidente de Trabajo y/o enfermedad Profesional afectando la prestación del servicio en la etapa de su ejecución.	**x**		Bajo	Mediante la Supervisión se verificará que el contratista se encuentre al día en los pagos a la seguridad social.
	Riesgo por fallas o errores en la operación del contrato	Se presenta cuando hay fallas o errores en la operación del contrato ya sea por errores logísticos, organizativos y o de equipos tecnológicos	**x**		Bajo	El contratista debe garantizar que para tal caso cuenta con equipos tecnológicos alternos y con la logística necesaria para asumir las obligaciones contractuales.

		pertenecientes al contratista.				
	Riesgo por la extralimitación en las actividades ejecutadas durante la ejecución del contrato	El riesgo se presenta cuando el intermediario suscribe coberturas de riesgo en nombre propio o cobre primas por cuenta de la Entidad extralimitándose en las actividades asignadas por la UNIOC	**x**		Bajo	La Entidad contara con un supervisor con la idoneidad necesaria para verificar que el desarrollo de la consultoría se realice de manera correcta y conforme a los parámetros establecidos por la Entidad en el cumplimiento de las obligaciones asumidas, en todo caso el contratista sabe que actúa en nombre propio y por cuenta ajena al estar bajo este supuesto.
Riesgos económicos	liquidez para el pago	Se presenta en el caso en el cual la entidad presente dificultades económicas que no le permitan cumplir con su compromiso en el término pactado		**x**	Bajo	No existen riesgos que afecten de manera directa el equilibrio económico del contrato a suscribirse en virtud de la presente convocatoria por cuanto su valor es de cero pesos. Sin embargo, los proponentes deberán examinar el contenido del pliego de condiciones e informarse de los

						requerimientos y circunstancias que puedan afectar el desarrollo de todas y cada una de las actividades a ejecutar
	Modificación tributaria, administrativa y de control.	Tendría lugar en el momento de expedirse una nueva normatividad, imponerse un nuevo impuesto local o nacional.	**x**	**x**	Baja	Los gastos tributarios, impuestos y los costos sociales y técnicos, de administración y control son de responsabilidad exclusiva del contratista y por tanto, no podrán ser invocados estos cambios como factores de supuestos desequilibrios contractuales.
Riesgos jurídicos	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	El riesgo se presenta cuando se incumple cualquiera de las estipulaciones contractuales o condiciones requeridas	**X (Cuando el contratista incumple sus obligaciones)**	**X (Cuando la entidad incumple sus obligaciones)**	Alto	La INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ORIENTE DE CALDAS UNIOC exigira una póliza al contratista que ampare el cumplimiento del contrato. De igual forma contará con un supervisor que verifique el cumplimiento de las obligaciones contractuales por ambas partes.
	Incumplimiento en el pago de	Se presenta cuando hay incumplimient	**x**		Medio	Con el fin de prevenir el riesgo, la entidad

	salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	o de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato.				solicitará una póliza que ampare a la UNIOC de los perjuicios que se deriven como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato. Así mismo se contará con un supervisor que verifique las obligaciones laborales del contratista con el personal que utilice para la ejecución del contrato.
	Riesgo por la falta de compromiso del proponente adjudicatario en la suscripción del contrato, legalización, o en la emisión de la póliza.	Se presenta cuando el oferente al cual le es adjudicado el proceso de contratación, no suscribe el contrato dentro de los términos establecidos en el cronograma o no legaliza o expide oportunamente las pólizas materia del proceso.	**x**		Medio	Con el fin de prevenir el riesgo, la entidad solicitará una póliza que ampare a la UNIOC de los perjuicios que se deriven como consecuencia de la no suscripción del contrato dentro de los términos establecidos en el cronograma, la no legalización del mismo o la no expedición

						oportuna de las pólizas materia del proceso, es decir, de la falta de seriedad que tuvo el proponente al no comprometerse a cumplir la propuesta presentada.

7.2. Exigencia de los mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar.

Para asegurar a la Entidad de los riesgos identificados, la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ORIENTE DE CALDAS UNIOC, exigirá al contratista la constitución de una garantía única a su favor, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, en los términos de los artículos 2.2.1.2.3.1.7. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, que ampare los siguientes riesgos:

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del CONTRATO. Este amparo debe incluir de manera expresa la cobertura de la cláusula penal pecuniaria y de las multas.	Por un valor equivalente 20% del valor de la comisión que se calcula para efectos del presente proceso en el 14% del valor estimado del programa de seguros antes de IVA, que fue de. (Presupuesto estimado programa de seguros: ($40.000.000) IVA incluido) En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria.	Vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.
Calidad del servicio, teniendo en cuanta las condiciones pactadas en el contrato.	Por un valor equivalente 20% del valor de la comisión que se calcula para efectos del presente proceso en el 14% del valor estimado del programa de seguros antes de IVA, que se proyecta entre el 01 de marzo de 2026 al 31 de diciembre de 2029. (Presupuesto estimado programa de seguros: ($40.000.000) IVA incluido)	Vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.
Pago de Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones del personal utilizado en la ejecución del contrato	5 % del valor del valor de la comisión que se calcula para efectos del presente proceso en el 14% del valor estimado del programa de seguros	Vigencia del contrato y tres (03) años más.

	antes de IVA, que proyecta entre el 01 de marzo de 2026 al 31 de diciembre de 2029. (Presupuesto estimado programa de seguros: ($40.000.000) IVA incluido)	
Responsabilidad Civil Extractual derivada de Cumplimiento	Por un valor equivalente a 200 SLMMLV	Vigencia del contrato y seis (06) meses más.
Garantía de seriedad de la propuesta.	10% del valor de la comisión que se calcula para efectos del presente proceso en el 14% del valor estimado del programa de seguros antes de IVA, que se proyecta entre el 01 de marzo de 2026 al 31 de diciembre de 2029. (Presupuesto estimado programa de seguros: ($40.000.000) IVA incluido)	Vigencia de 90 días contados a partir del cierre del proceso de licitación pública.

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE.

La presente contratación no se encuentra cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio, teniendo en cuenta lo citado por el Decreto 663 de 1993 el cual en su momento actualizó el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, especificó en el artículo 39 lo siguiente: *"ARTICULO 39. PERSONAS NO AUTORIZADAS. Queda prohibido celebrar en el territorio nacional operaciones de seguros con entidades extranjeras no autorizadas para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia o hacerlo con agentes o representantes que trabajen para las mismas."*

Para constancia se firma en Pensilvania-Caldas, a los veintinueve (29) días de julio de 2026

ORIGINAL FIRMADO
LUISA FERNANDA RUEDA CARMONA-
JEFE DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ORIENTE DE CALDAS UNIOC